

Bogotá, noviembre 03 de 2022

Señor
JERONIMO CASTRO JARAMILLO
Director Ejecutivo
COLFUTURO
jeronimo.castro@colfuturo.org
CIUDAD

Asunto: solicitud de adopción medidas de alivio para los beneficiarios del programa de crédito beca.

Respetado Director,

Me permito acudir a usted con el fin de que se adopten medidas de alivio efectivas y urgentes que permitan solventar la difícil y crónica situación a las que se enfrentan los beneficiarios de los créditos beca.

CONTEXTO Y CONDICIONES ACTUALES DEL CRÉDITO

Como bien es sabido, durante los últimos años hemos presenciado una alta devaluación del peso colombiano con respecto al dólar estadounidense; escenario que claramente se ha venido profundizado en los últimos 4 meses y que, según los pronósticos, parece continuar en un corto y mediano plazo. Esto ciertamente, representa un contexto macroeconómico sin precedentes en el país.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los créditos que son otorgados por Colfuturo están denominados precisamente en dólares estadounidenses, la imposibilidad y dificultad en el pago de las cuotas del crédito por parte de los beneficiarios ha aumentado sustancialmente. Así, quienes, por ejemplo, se tuvieron como beneficiarios del programa crédito beca en el año 2020, hoy enfrentan un aumento, tan solo en el capital, de cerca del 40%, ello, sin tener en cuenta los intereses que naturalmente acompañan al crédito mismo.

A pesar de que soy consciente de las alternativas que Colfuturo propone a los beneficiarios del programa, frente a la disminución del riesgo cambiario a partir de la monetización del crédito de dólares estadounidenses a pesos colombianos, con ocasión a los convenios que ha suscrito Colfuturo con diversas entidades financieras, considero que **ello no supone una solución real para los beneficiarios en tanto que:**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

1. La tasa representativa del mercado que aplique será aquella que se reporte en el momento en que la entidad financiera realice el pago a Colfuturo, es decir, un elemento adicional de incertidumbre que no aliviana la actual situación de subida del dólar, con respecto al momento de contratación del crédito. Esto denota una afectación per se para los beneficiarios, puesto que deben asumir una devaluación de cerca del 40%, tal y como se mencionó con anterioridad.

2. Las condiciones comerciales de crédito con estas instituciones financieras son menos favorables. Así, las tasas de interés que aplicaran una vez se realice el pago (cesión del crédito) por parte del banco, no será la misma que otorga Colfuturo a los beneficiarios. Es más, si se tiene en consideración que, a la fecha de esta misiva, la tasa de interés se encuentra en el DTF más 10 a 12 puntos, la tasa de reajuste para los beneficiarios estaría cerca del 200% adicional, con respecto al crédito con Colfuturo. Por otro lado, no existe certeza de si las condiciones frente a las garantías constitucionales siendo las mismas, a pesar de que en los distintos convenios ello parece mantenerse.

3. Las condiciones de cobro son más estrictas y no conservan atención a los casos particulares que pueden presentarse

Adicionalmente, si a estas condiciones del crédito se agrega el estado actual de desempleo, la inflación, las bajas tasas de remuneración y salario de personas con maestría y posgrados en el país; el contexto se torna aún más crítico.

Ahora, conozco de antemano que, desde el año 2020, teniendo en cuenta la también entonces devaluación del peso colombiano con respecto al dólar estadounidense y los efectos generalizados que ocasiono la pandemia global del COVID-10, la dirección de Colfuturo junto con el Gobierno Nacional, implementaron medidas de apoyo para los beneficiarios que se vieron afectados por los bajos salarios percibidos, la pérdida de empleo, entre otros. De allí que en el año 2020 y 2021, se adoptaran medidas de alivio para mitigar el impacto del dólar.

Como este, existen varios otros precedentes que permitan dar cuenta de la viabilidad en la adopción de estas medidas de cara a los beneficiarios de los créditos que otorga el gobierno nacional desde sus distintas entidades.

PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A

Previo a exponer las alternativas que considero pueden alivianar esta situación, se deja de presente la necesidad de implementar medidas de alivio efectivas, no solo con respecto a los beneficiarios que ya han cumplido su periodo de gracia y que se encuentran en efecto cancelando los rubros correspondientes a las cuotas del crédito, sino, de igual forma, de cara a aquellos que desde ya se están viendo afectados por el aumento del dólar y que cuentan con proyecciones de pago verdaderamente desventajosas y negativas en comparación con el momento de la contratación del crédito. En otras palabras, las medidas que se adopten deben propender por abarcar la totalidad de beneficiarios del programa, incluyendo a aquellos que acaban de iniciar su periodo de estudios en el presente año y que, por ende, han percibido parcialmente los beneficios del crédito.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito acudir a ustedes para que nuevas y sustanciales medidas sean adoptadas con el propósito de que las recientes y nuevas generaciones de beneficiarios del programa puedan hacer un frente a las condiciones adversas que enfrentan. Por lo anterior, de la manera más respetuosa, les solicito tengan en consideración las alternativas que a continuación se detallan, en aras de lograr una celeridad y pronta solución.

Las alternativas que se proponen y que buscan ser tenidas en cuenta por Colfuturo, son:

1. La posibilidad de cobertura de devaluación.
2. Cambios en la metodología de pago, lo que puede reflejarse, por ejemplo, en la disminución de la cantidad y valor de las cuotas, a cambio de una cuota anual extraordinaria y extensión del tiempo del crédito.
3. Condonaciones parciales a cambio de contribuciones académicas y/o profesionales;
4. Posibilidad de monetización del crédito de dólares estadounidenses a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente al momento de la contratación del crédito, o del desembolso, o, en su defecto, a una tasa menos desfavorable y acordada previamente entre las partes.
5. Aumento en el periodo inicial de gracia.

Estas alternativas, por supuesto, no son exhaustivas; por el contrario, propenden por generar soluciones adicionales que puedan ser tenidas en consideración al momento de adoptar las determinaciones respectivas desde el gobierno y la dirección de Colfuturo.

Aunado a lo antes expuesto, considero de suma relevancia que las medidas que se adopten sean divulgadas entre la totalidad de los beneficiarios, de suerte que cada persona cuente con la información necesaria para tomar la decisión de acogerse a las medidas.

Entiendo que esta situación no es ajena a otros sectores del país, empero, abogo a su comprensión y entendimiento, dadas las condiciones antes expuestas. Tengo total convicción que, con la voluntad del Gobierno Nacional y la dirección ejecutiva de Colfuturo, podremos alivianar el impacto negativo en los beneficiarios del programa crédito beca para que así, esta facilidad que otorga Colfuturo siga siendo una oportunidad real para aquellos que buscamos construir país.

Cordialmente,



JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca



A Q U Í V I V E L A D E M O C R A C I A